

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 7.081, (V. Y U.), DE 2012, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA CONFORME AL ARTICULO 17, INCISO QUINTO, DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 28 FAMILIAS DE LA REGION DE LA ARAUCANIA.

SANTIAGO, 23 SEP 2015  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 7334 /

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 7.081, (V. y U.), de fecha 31 de agosto de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17°, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 28 familias de la Región de La Araucanía, entre las que se encuentra doña Victorina Linconao Huenuleo, Cédula de Identidad N° 14.223.876-4.
- c) El Ord. N° 1.403, de fecha 12 de mayo de 2015, del Director (T. y P.) del SERVIU de la Región de La Araucanía, mediante el cual solicita modificar la modalidad del subsidio asignado a doña Victorina Linconao Huenuleo, de Adquisición de Vivienda Construida a Construcción en Sitio Propio, y

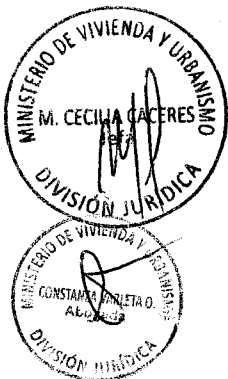
CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo a lo señalado por el Director (T. y P.) del SERVIU de la Región de La Araucanía, en el oficio citado en el Visto c), respecto a la necesidad de modificar la resolución citada en el Visto b), para dar mejor respuesta a la necesidad habitacional de la beneficiaria indicado.
- b) Que doña Victorina Linconao Huenuleo, Cédula de Identidad N° 14.223.876-4, le fue otorgado Derecho Real de Uso sobre un terreno ubicado en Curileufu, en la comuna de Vilcún, en la Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, en el que puede construir una vivienda, tipología Construcción en Sitio Propio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Modifícase la Resolución Exenta N° 7.081, (V. y U.), de fecha 31 de agosto de 2012, en el sentido de:

1. Eliminar la fila 14 de la Tabla inserta en el Resuelvo 2.
2. Insertar el siguiente Resuelvo 3, pasando los Resueltos 3, 4, 5, 6 y 7 a ser Resueltos 4, 5, 6, 7 y 8:



"Establécese que la Sra. Victorina Linconao Huenuleo, Cédula de Identidad N° 14.223.876-4, podrá aplicar su subsidio en la modalidad Construcción en Sitio Propio. El subsidio base será de 500 Unidades de Fomento, el cual podrá aumentar de acuerdo a los subsidios complementarios que correspondan."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

GABINETE MINISTRA  
GABINETE SUBSECRETARIO  
SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANÍA  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA  
DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL  
DIVISION JURIDICA  
DIVISION DE INFORMATICA  
SIAC MINVU  
OFICINA DE PARTES  
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOSÉ LUIS SEPULVEDA SOZA  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

